

CONSEJEROS CON MISMO CRITERIO

Anuncia Córdoba pelea contra reforma electoral

EL PRESIDENTE DEL INE, ADELANTÓ QUE HABRÁ MILES DE AMPAROS PARA INTENTAR FRENAR DESDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (SCJN) LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdoba Vianello, advirtió el día de ayer la interposición de “decenas de miles de amparos” en contra del Plan B de la reforma electoral del Presidente Andrés Manuel López Obrador, esto por afectaciones a los derechos de los trabajadores del organismo y de la misma ciudadanía.

Durante una conferencia magistral en el marco del seminario Los Estados en 2022, Córdoba declaró que, en principio, hay consenso entre los once consejeros electorales para impugnar la reforma a través de una controversia constitucional. El argumento de los consejeros, únicos integrantes con voto en la instancia máxima de decisión del INE, es que los cambios a distintas leyes, mismos que han sido impulsados por la mayoría legislativa de Morena y aliados, ponen en riesgo las elecciones próximas y la democracia.

“Se esperan acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y cientos de miles de amparos”, afirmó Córdoba, quien agregó que “No todo está perdido”, pues la Suprema Corte tendrá que pronunciarse sobre la validez o no de estas reformas. Y es que, se dijo, la iniciativa vulnera los derechos de los trabajadores y pone en riesgo el voto las futuras elecciones, debido a que a la reforma no garantiza la equidad, imparcialidad y otros principios democráticos.

En febrero empezarán a co-

rrer los plazos de vigencia de los cambios de leyes en materia electoral, y por lo tanto las alternativas de impugnación. Cabe recordar que el 14 de diciembre, lo consejeros advirtieron que de ponerse en riesgo la democracia electoral, el INE recurrirá a instancias jurídicas que la Constitución brinda.



· Se niegan a que exista un recorte de gastos

DATO

● En febrero, empezarán a correr los plazos de vigencia de los cambios de leyes en materia electoral, y por lo tanto las alternativas de impugnación

Escanea el QR
Te invitamos a leer nuestra versión web





Por Ángel Soriano

DESDE EL PORTAL Presidenta de la SCJN

Con la elección de la profesora Norma Alicia Piña Hernández como presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se avanza hacia el equilibrio real de poderes en el país, tan cuestionado en las últimas décadas, por la sumisión hacia el Ejecutivo, que ha llevado al abuso de poder y del asentamiento de la corrupción e impunidad.

Diversos sectores reaccionaron con entusiasmo con la victoria de Norma Alicia que se impuso con seis votos a favor contra cinco del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena que presuntamente era el favorito de los grupos de poder que controlan el Poder Judicial y diversos ámbitos de la vida nacional.

La favorita del régimen, Yasmín Esquivel Mossa, finalmente fue derrotada por una amplia campaña de desprestigio por presuntamente haber plagiado su tesis profesional, y maniobrado hasta el último momento para resarcir su deteriorada imagen, más cuando el supuesto plagiado Edgar Ulises Báez rechazó haber admitido que obtuvo textos de Yasmín.

Sin embargo, y a pesar de que la UNAM reconoció que hubo plagio, no ha determinado quién es el autor o autora original de la tesis en disputa, pese a contar con todos los recursos tecnológicos y humanos para determinar en cuestión de horas un evento de esta naturaleza, lo que fue definitivo en descartar a Esquivel para el cargo por la falta de credibilidad en ella.

Sin embargo, si bien se aclara lo relativo a la tesis, el golpe a Yasmín y a los intereses que representa constituye un avance en la lucha no sólo en el equilibrio de poderes y la vigencia de la democracia, sino en la credibilidad de las instituciones y la participación de la sociedad en la toma de decisiones; porque la sociedad civil aportó con su interés y seguimiento del caso la transparencia de la elección en la corte que, como se ha visto, no defraudó.

Están en juego otras instituciones y medidas gubernamentales que afectan o perfeccionan el funcionamiento de las mismas, como es el caso del INE y que necesariamente pasarán tanto por el Congreso de la Unión

como por el Poder Judicial, contrapeso del Ejecutivo, y cuyas decisiones deberán ser en beneficio de la sociedad y no para la permanencia y continuidad de un grupo en el poder.

La reacción favorable a la elección de la maestra Norma Alicia Piña Hernández es un signo alentador al inicio de un año que se prevé convulso en lo político y económico, y en donde la participación de la sociedad en el rumbo de la Nación será decisiva para determinar si las actuales medidas gubernamentales son o no las adecuadas, y si es que la mayoría está de acuerdo con el sistema político actual o cambia hacia el que mejor convenga a sus intereses.

Sin duda, la decisión del pleno de la SCJN es alentadora al inicio de año y es una de las buenas noticias que recibe el país en el avance hacia el perfeccionamiento y buen funcionamiento de las instituciones nacionales.



Dará el IEEM el seguimiento a la publicación de encuestas

RUBÉN PÉREZ

El Instituto Electoral del Estado de México dará seguimiento puntual a las publicaciones impresas sobre las encuestas para la elección del gobierno mexiquense. Así lo determinó ayer el órgano electoral encabezado por la consejera presidenta, Amalia Pulido Gómez, al puntualizar que las encuestas que tengan como finalidad dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos serán sujetas a escrutinio, ya sean por muestreo o por sondeos de opinión.

Dicho instituto manifestó que en el apartado "Encuestas Electorales", publicado en página electrónica www.ieem.org.mx, se difunde la normatividad aplicable en esa materia. Mencionó que ahí es posible conocer las Encuestas e Informes remitidos, lo anterior con base en el Reglamento de Elecciones, emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Agregó que esto tiene como propósito cumplir con la normatividad y aseguró que desde el inicio del proceso electoral se comenzó con el seguimiento de encuestas y sondeos, práctica que concluirá tres días posteriores a la jornada electoral, por lo que de manera semanal se enviarán los resultados de la actividad a la secretaría ejecutiva.

De acuerdo con dicho Reglamento, las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión deberán, entre otros aspectos, entregar copia del estudio completo que respalda la información publicada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, se establece que la entrega del estudio referido deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación.

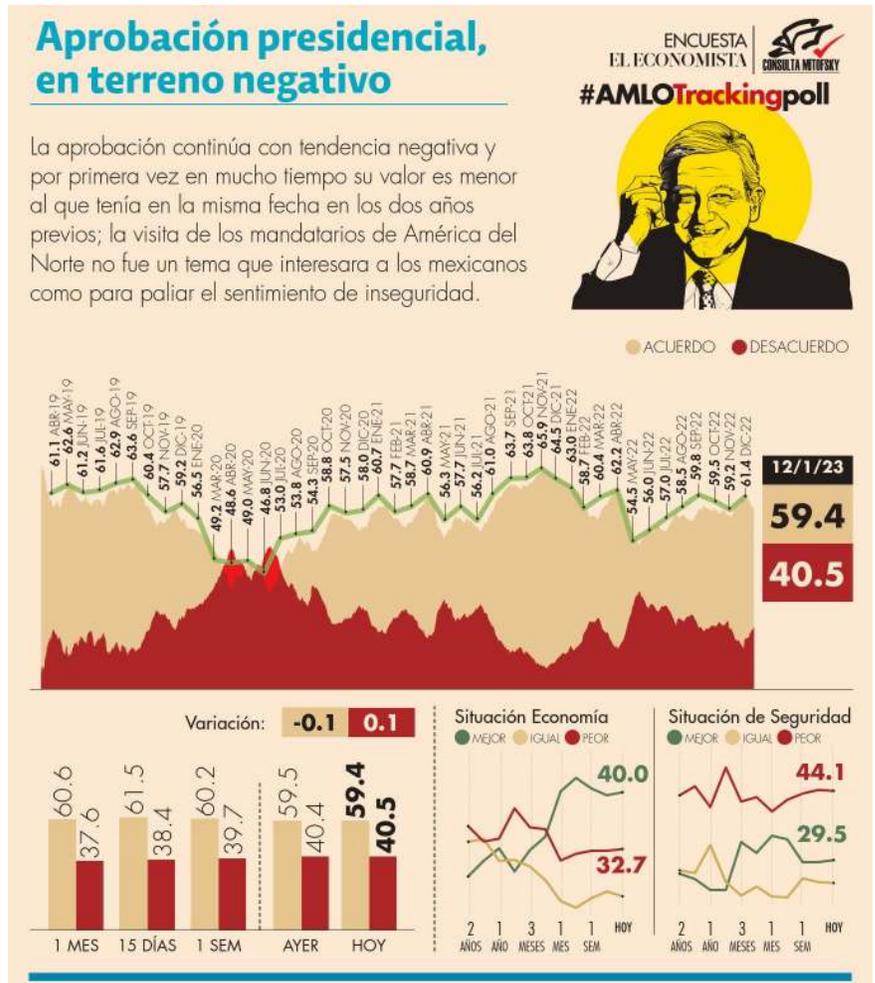
Además, se difundirán informes mensuales que se remitirán al INE, los cuales deberán contener entre otra información: el listado y cantidad de las encuestas pu-

blicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar si la realización o publicación de las encuestas o sondeos fue pagada por partidos políticos o por las y los candidatos.



Encuestadoras deben entrega del estudio al Instituto Electoral /CORTESÍA







Coahuila: el mensaje no entendido por Mejía

En el Gobierno y su partido hay preocupación por Coahuila. En las elecciones de junio próximo, convienen en sus análisis, la competencia será cerrada aunque en el frente oficialista vayan partidos paleros.

En el Estado de México la apuesta está en utilizar el aparato público y los programas sociales para aupar a **Delfina Gómez**.

En apoyo suyo, está previsto, acudirán funcionarios federales y por supuesto las tres **corcholatas: Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Marcelo Ebrard**.

Ricardo Monreal, quien no se considera y rechaza el término **corcholata**, también acu-

joseurena2001@yahoo.com.mx

dirá con frecuencia por dos razones: estuvo en la coordinación de campaña hace seis años y es compañero de **Delfina Gómez** en el Senado.

Cada uno aportará capital político y, nadie lo dude, también económico.

Aun así, el frente de oposición liderado por **Alejandra del Moral** tiene mucha fuerza, sus simpatías crecen y estará en la contienda impulsada por estructura priista, tradicionalmente sólida.

ENVIADO PARA PERDER

En Coahuila la situación es distinta.

Allá hay una base tricolor muy organizada e identificada con el seguro candidato **Manolo Jiménez**, respaldado por la alianza **Va por México**.

La resistencia del subsecretario **Ricardo Mejía** a reconocer al elegido desde Palacio Nacional, **Armando Guadiana**, ha confundido a la militancia guinda.

Persiste en ser candidato, aun contra **Morena** y el cobijo presidencial proporcionado hasta ahora, porque a juicio de muchos no entendió el mensaje de fondo.

Según éste, **Mejía** es necesario en su cargo actual y por eso ha trascendido a dos titulares, **Alfonso Durazo y Rosa Icela Rodríguez**.

Si se va, pierde la oportunidad de ascender al gabinete.

Pero hubo otra razón:

Ante la sólida estructura tricolor, se mandó a alguien sacrificable como el senador **Armando Guadiana**, quien arrastra dos derrotas seguidas: al Gobierno estatal en 2017 y a la alcaldía de Saltillo en 2021.

EL PODER DE RIQUELME

Otra valoración oficial es el control político del gobernador **Miguel Riquelme**.

Se le reconoce gran capacidad para labores administrativas, de ahí la dificultad de

penetrar en los sectores mayoritarios para acarrearlos hacia **Armando Guadiana**.

Y menos si **Ricardo Mejía** encuentra protección de dos partidos satélites del Gobierno federal pero urgidos de votos propios, el Verde y el PT.

Sería un golpe porque dividiría la votación y favorecería a la alianza PRI-PAN-PRD con partidos locales, asociaciones empresariales y organismos sociales y gremiales de Coahuila.

Se le considera un frente con mayor solidez al del estado de México.

Hay otro dato:

La concentración política del estado tradicionalmente se ha manejado desde Palacio de Gobierno, sobre todo en tiempos de los hermanos **Humberto y Rubén Moreira**.

Hoy estos han perdido influencia, según acontecimientos recientes, a pesar de la pertenencia del gobernador **Miguel Ángel Riquelme** a su grupo.

A fines de 2022 se renovaron las secciones del SNTE, la 5 y la 38, las cuales en algún tiempo fueron dirigidas por los hermanos **Moreira**.

En esta ocasión el dirigente nacional **Alfonso Cepeda** instruyó a abrir el registro a todas las corrientes y, para sorpresa de supervisores del INE y la STPS, perdieron los candidatos **moreiristas**.

Las opiniones expresadas por los columnistas son independientes y no reflejan necesariamente el punto de vista de 24 HORAS.





**ADRIANA
MORENO
CORDERO**

COLUMNA INVITADA

INE y regresión

El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, (INE), Lorenzo Córdova Vianello, hace ya maletas la víspera de su salida, sin embargo, continúa en la defensa del INE como una institución autónoma que pelagra con naufragar, en el caso de que el famoso Plan “B” de la Reforma Electoral, avance.

Al impartir la conferencia inaugural del seminario “Los estados en 2022, la nueva distribución partidista”, el doctor Córdova fue contundente al hacer hincapié en que la pretendida reforma a seis ordenamientos legales en materia electoral, no sólo es inconstitucional, sino que erosiona a los grandes pilares democráticos que ponen en riesgo la capacidad operativa del INE en la organización de elecciones libres y, por tanto, la estabilidad política y la gobernabilidad democrática -a través de los comicios- en el país.

Lo anterior resulta muy importante, porque en México ya estamos en la cuenta regresiva para las elecciones en Coahuila y el Estado de México, en las que Morena ha desplegado todo tipo de esfuerzos para obstaculizar a la alianza opositora que han conformado, -después de amenazas de muerte-, el PRI, PAN y PRD. Además, nos encontramos en la antesala de las elecciones presidenciales del 2024, que se ha visto llena de claroscuros y divisiones sobre todo en el partido oficial.

En la citada conferencia magistral, el consejero presidente del INE subrayó que de concretarse y validarse el Plan “B” de la Reforma Electoral en los tribunales, empezando por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (SCJN), a donde todo indica irá a parar dicha reforma, el partido oficial tiene toda la intención de cortar la capacidad operativa del INE, al tiempo que se ponen en riesgo las elecciones al insistir en meter -con calzador o como sea-, al gobierno en la organización de comicios, es decir, como árbitro supremo pero con serias dudas en su imparcialidad.

A juicio de diversos analistas, este Plan “B” en su esencia no es más que una regresión de varias décadas a los tiempos en los que quien ocupaba la titularidad de la Secretaría de Gobernación, se sentaba en el lugar que ahora ocupa un consejero presidente del INE que debe tener como característica principal ser ciudadano y ahí sí, totalmente imparcial, sin la menor duda o cuestionamiento.

En este sentido, el doctor Lorenzo Córdova fue específico al señalar que dicho retroceso que pudiera resultar hasta aberrante: “Va a provocar que por primera vez, en los últimos 30 años esté en riesgo lo que ya no era un problema en nuestro país; es decir, que se instalen casillas en donde deben estar integradas por los funcionarios que son los ciudadanos que han sido seleccionados y capacitados para tal efecto y que nos permitan el cómputo preciso de los votos emitidos”.



Eliminan denuncia contra autoridades electorales

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

EL TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el desechamiento de una denuncia en contra de las autoridades electorales de todos los niveles, tanto federales como estatales, como administrativas y jurisdiccionales, por supuestamente promover la Marcha por la Democracia.

El ciudadano Luis Fernando Trejo Ramírez impugnó ante la Sala Superior el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el cual desechó la denuncia que presentó en contra de consejeros electorales, magistrados del propio TEPJF, así como consejeros y magistrados locales y el único orador de la "marcha en defensa del INE", José Woldenberg, "por la supuesta vulneración a los principios rectores de la función electoral, con motivo de la supuesta promoción, difusión y participación activa en el evento político".

Sin embargo, la instancia del órgano electoral determinó su desechamiento, emitiendo una resolución en contra de Trejo Ramírez, quien recurrió ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, donde recibió un nuevo revés.

En su sentencia, la Sala Superior puntualizó que, de acuerdo con las consideraciones de la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE, sus análisis sobre el recurso presentado en contra de los funcionarios electorales fueron correctas, "pues ha sido criterio de este Tribunal que el procedimiento especial sancionador no es la vía para denunciar a funcionarios electorales", se expuso durante la sesión.

Por otro lado, la Sala Superior del TEPJF confirmó a Morena y a los partidos políticos que no pueden utilizar las caricaturas con las imágenes de funcionarios, como el Presidente Andrés Manuel López Obrador o gobernadores.

En sesión pública, los magistrados electorales resolvieron un recurso sobre una multa que impuso la Sala Regional Especializada al partido guida por un tuit que publicó el 22 de mayo.

EL TIP

EL COORDINADOR de Morena en San Lázaro, Ignacio Mier, descalificó, en diciembre, la resolución de los magistrados electorales por modificar la convocatoria para elegir consejeros.

EN EL RECURSO se acusaba a los funcionarios por participar en marcha en defensa del INE; TEPJF ratifica que no debe haber imágenes de AMLO en propaganda

4

De junio se realizarán las elecciones en el Edomex y Coahuila



“Decenas de miles de amparos” contra Plan B de reforma electoral de AMLO, prevé INE

VERENICE TÉLLEZ/TANYA ACOSTA

Se esperan acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales de ciudadanos que consideren que sus derechos se están vulnerando: **Córdova Vianello**.

El consejero presidente del **Instituto Nacional Electoral (INE)**, **Lorenzo Córdova Vianello**, advirtió que los ciudadanos interpondrán “**decenas de miles de amparos**” en contra del **plan B de la reforma electoral** del **presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO)**.

Durante una conferencia magistral en el marco del seminario, **Los Estados en 2022**, llevada a cabo este **miércoles 11 de enero**, **Córdova Vianello** declaró que se esperan acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y cientos de miles de amparos de ciudadanos que consideren que sus derechos se están vulnerando.

Comentó que la iniciativa presidencial afecta los derechos de los trabajadores del organismo y de la ciudadanía, pues pone en riesgo el voto para las elecciones futuras.

Lo anterior, debido a que la reforma no garantiza la equidad, imparcialidad, legalidad y otros principios democráticos para llevar a cabo unas elecciones

libres y secretas.

Asimismo, indicó que hay consenso entre los **11 consejeros del Instituto Electoral** para **impugnar la reforma del mandatario federal** a través de una controversia constitucional.

Córdova Vianello explicó que el argumento de los funcionarios, es que la democracia del país se pone en riesgo al realizar cambios a distintas leyes; así como espera que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** se pronuncie sobre la validez de las reformas.

“No todo está perdido, afortunadamente la Suprema Corte t e n -

drá que pronunciarse sobre la validez o no de estas reformas”

“También creo que como se afectan derechos laborales del personal del INE, como se afecta el derecho de todas las ciudadanas y ciudadanos de poder votar en elecciones auténticas, es muy probable que se presenten, no digo cientos, no digo miles, decenas de miles de amparos, de juicios laborales, de amparos laborales, e incluso juicios ante el Tribunal Electoral”, concluyó el funcionario.





CARTA DE VIAJE

CARLOS
TELLO DÍAZ

Investigador de la UNAM (Cialc)
ctello@milenio.com



Destrucción

¿Cuánto tiempo necesitamos para construir un castillo de arena en la playa, un castillo grande y bonito? Quizá toda una tarde. ¿Y cuánto tiempo se necesita, en cambio, para destruirlo? Apenas unos segundos, no más. Construir es más difícil que destruir. Muchísimo más difícil. Destruir es fácil.

El presidente López Obrador prometió una transformación en México. Dijo sin rubor que sería la *cuarta* transformación, tan trascendente como las primeras tres: la Independencia, la Reforma y la Revolución. Ahora, al comienzo del final de su gobierno, esa transformación es visible sobre todo por la destrucción que ha emprendido en el país. La destrucción ha sido material, pero sobre todo institucional. El Presidente ha destruido instituciones que servían a los más pobres, como las guarderías que asistían a las madres que trabajaban, o el seguro popular que protegía a los excluidos, o las escuelas de tiempo completo donde podían aprender y comer los niños sin recursos. También ha emprendido la destrucción de instituciones que enaltecían a México, como el FCE, el CIDE, la CNDH, la Conabio... Ahora quiere destruir al Instituto Nacional Electoral, que está opuesto a su proyecto de restauración del régimen de partido hegemónico que simbolizaba el PRI.

El Presidente quiere desaparecer 300 juntas distritales y mutilar 32 juntas locales, y quiere eliminar la Secretaría Ejecutiva, el órgano encargado de coordinar toda la estructura del INE. Quiere despedir a cerca de dos mil funcionarios que tienen en promedio 15 años de experiencia en la organización de elecciones. Quiere desaparecer el fideicomiso creado para mejorar la infraestructura de los módulos. Quiere reducir los tiempos de las etapas de capacitación de los funcionarios de casillas, así como el universo para su designación, con lo que aumenta el riesgo de que las casillas no sean integradas aleatoriamente ni los funcionarios capacitados imparcialmente. Quiere dar facultades al Órgano Interno de Control del INE, sobre el que tiene influencia, para intervenir en las decisiones electorales en México. Quiere permitir el regreso del gobierno como protagonista de las elecciones, como en los tiempos del PRI.

Pero el Presidente no es el único responsable de esta regresión. La responsabilidad es más amplia. México ha querido construir una democracia —sin demócratas. En 2000 culminó su larga y accidentada transición a la

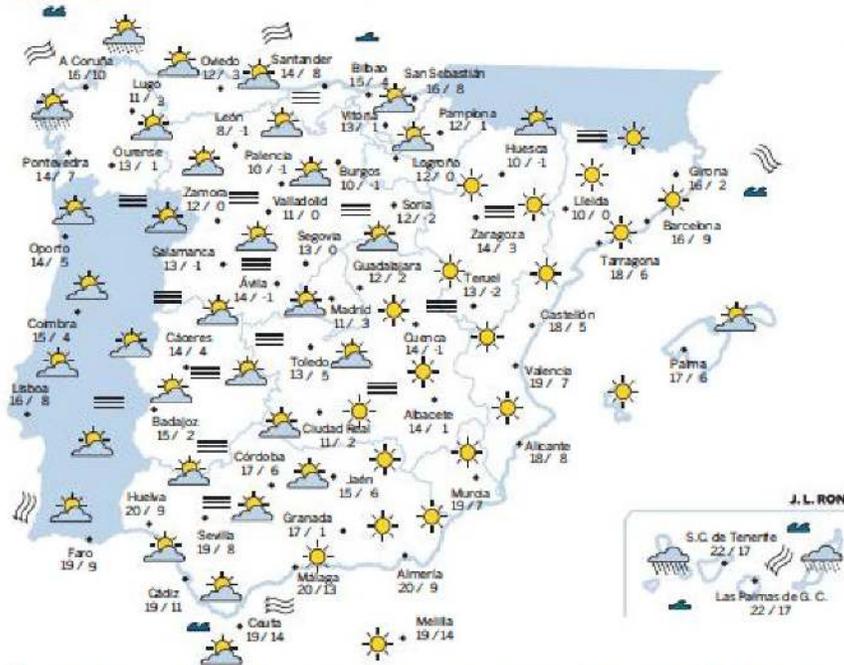
democracia, con la alternancia en el poder. Pero sufrió pronto una reacción. En 2005, el presidente de la República, electo gracias a la transición, intentó sacar de la contienda, a la mala, a quien era visto entonces como el más probable ganador de las elecciones en México. En 2006, el candidato de la izquierda, el mismo que sufrió la ofensiva política y jurídica del presidente,

al perder la elección por un margen estrecho, optó por no reconocer su derrota, adujo fraude, fue creído y seguido por la tercera parte de la población, la que votó por él. En 2007, el nuevo presidente promovió una reforma electoral que, al violar el principio de inamovilidad de los consejeros, puso en entredicho la independencia del IFE. No podemos tener democracia sin demócratas. No podemos aspirar a consolidar un sistema democrático sin tener una cultura democrática. ■

México ha querido
construir una
democracia —sin
demócratas



ESPAÑA HOY



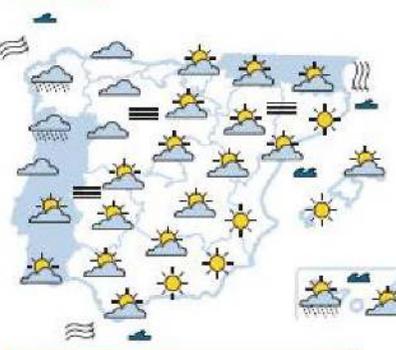
Precipitaciones al final del día en el noroeste de Galicia

El extremo de un sistema frontal poco activo, asociado a una borrasca situada al noroeste de Irlanda, alcanzará al final de la tarde-noche el noroeste de Galicia. En el resto seguimos bajo el dominio de las altas presiones con el anticiclón al sudeste de

Azores extendiéndose hacia el este hasta las Baleares. A lo largo del sábado deberá llegar un sistema frontal a Galicia, empujado por vientos del noroeste y que provocará un descenso térmico y la llegada de las precipitaciones según avance el fin de semana. Por lo tanto, hoy el cielo estará poco nuboso en Valencia, Murcia, Andalucía oriental, Baleares y durante la primera mitad del día pero aumentando la

nubosidad gradualmente desde el oeste en Cataluña, Aragón, Castilla-La Mancha, resto de Andalucía y en la zona centro. Cielo parcialmente nuboso en el resto peninsular con intervalos hacia el noroeste, aumentando la nubosidad con precipitaciones al final de la tarde en el noroeste de Galicia. Nuboso con chubascos en Canarias. Viento del oeste en Galicia y Estrecho. Descenso de las mínimas.

MAÑANA



EUROPA HOY



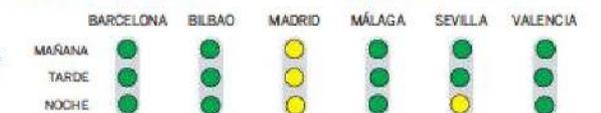
Europa

Ámsterdam	10	5
Atenas	15	5
Berlín	9	4
Bruselas	12	7
Budapest	8	0
Dublín	9	6
Estambul	13	8
Estocolmo	5	2
Fráncfort	11	6
Ginebra	10	4
Londres	12	8
Moscú	-6	-9
Oslo	3	1
París	13	9
Praga	9	4
Roma	13	3
Viena	10	5

Mundo

Buenos Aires	31	20
Bogotá	18	7
Caracas	25	14
Chicago	5	1
La Habana	28	18
Lima	23	18
México	22	7
Miami	26	17
Nueva York	12	4
Pekín	3	-2
Rabat	18	11
Río de Janeiro	28	22
Tokio	15	2
San Francisco	17	13
Sant. de Chile	31	16

CALIDAD DEL AIRE



Fuente: WorldAirQuality Index

TIEMPO MEDIO AMBIENTE

CONCENTRACIÓN CO₂

Partes por millón (ppm) en la atmósfera

Última	419,15
La semana pasada	419,31
Hace un año	417,55
Hace 10 años	394,96
Nivel seguro	350

Fuente: NOAA-ESRL

TEMPERATURAS DE HOY Y PROMEDIO

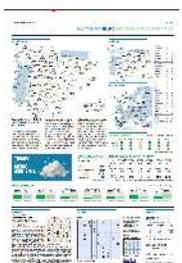
	BARCELONA	BILBAO	MADRID	MÁLAGA	SEVILLA	VALENCIA
Promedios desde 2026	Desde 1947	Desde 1920	Desde 1942	Desde 1992	Desde 1937	
Máxima	16°C	15°C	11°C	20°C	19°C	19°C
Promedio máximas	10,4°C	12,9°C	7,5°C	16,4°C	15,5°C	15,9°C
Mínima	9°C	4°C	3°C	13°C	8°C	7°C
Promedio mínimas	4,4°C	5°C	1°C	7,9°C	5,2°C	6,2°C

CONSULTE MÁS CIUDADES <https://elpais.com/especiales/ranking-de-temperaturas/>

AGUA EMBALSADA



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica



MUY PERJUDICADO, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Habrán “decenas de miles de amparos” contra la reforma al INE: Córdova

Los recursos legales se presentarán por afectaciones a derechos laborales

FABIOLA MARTÍNEZ

El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova, advirtió que serán interpuestos “decenas de miles de amparos” a la reforma electoral, por afectaciones a derechos laborales de trabajadores del organismo y de la ciudadanía.

“No todo está perdido”, manifestó durante un foro académico.

Aseguró que con los cambios al marco normativo actual desaparecerán 7 mil de las 17 mil 600 plazas del organismo y 85 por ciento de los puestos del servicio profesional electoral.

Detalló que 792 de esas plazas son del Registro Federal de Electores, responsable de la operación de los módulos de atención ciudadana, de la integración y actualización del padrón electoral, y de la expedición de la credencial para votar con fotografía.

Mencionó que existe consenso entre los 11 consejeros para impugnar la reforma por la vía de la controversia constitucional.

Uno de los argumentos centrales en las impugnaciones será que los cambios erosionan la democracia, son inconstitucionales; alegan que se regresa a la “intromisión” del gobierno en la organización de los comicios, y no se garantiza a los ciudadanos tener elecciones auténticas y libres.

Juicios ante el tribunal electoral

“Es muy probable que se presenten, no digo cientos, no digo miles (sino) decenas de miles de amparos, de juicios laborales, de amparos laborales, e incluso juicios ante el tribunal electoral”, señaló.

El mes entrante el Senado deberá concluir los trámites, al echar para atrás la cláusula identificada como de “vida eterna” con base en la cual se pretendía, “a través de una negociación oscura, en la madrugada”, rescatar la práctica de que los partidos mayoritarios transfieran votos a sus aliados para que estos puedan conservar el registro.

No obstante, comentó, el Presidente de la República se enojó y ordenó a la mayoría en el Congreso que quitaran esa cláusula, así que una vez salvado ese punto empezarán a correr los plazos para la entrada en vigor de los cambios y, al mismo tiempo, las impugnaciones.

En cuanto a los actos anticipados de campaña, Córdova dejó en claro que esta práctica ha sido cometida por todas las fuerzas políticas y el INE ha emitido para todos medidas cautelares (para el retiro de la propaganda denunciada), por lo que aseveró que el organismo mide a todos con la misma vara, pero lo que ocurre aquí es que los partidos “están incómodos con las reglas que ellos mismos pactaron”.

Las reformas a seis ordenamientos legales en materia electoral, agregó, no buscan la mejoría del sistema sino su desmantelamiento, por lo que se pone en riesgo la capacidad operativa del INE para la organización de elecciones libres.

En el seminario *Los estados en 2022, la nueva distribución partidista*, dentro de la Cátedra Francisco I. Madero, comentó que las enmiendas ponen en riesgo, por primera vez en 30 años, que el voto ciudadano se ejerza en libertad. Por ejemplo, en la instalación de casillas y la capacitación de los ciudadanos que se convierten en funcionarios para recibir y contar los sufragios emitidos.

Analizar los impactos

También este miércoles, consejeros y vocales electorales se reunieron para analizar los impactos de la reforma. Como integrantes del servicio profesional electoral, “las y los vocales ejecutivos mostraron preocupación sobre las afectaciones que tendrían los cambios propuestos por la reforma en la organización de los procesos electorales”, reportó el organismo.

En el encuentro, realizado en el auditorio del INE participaron además el secretario ejecutivo, integrantes de la Junta General Ejecutiva ampliada y vocales ejecutivos de las 32 entidades del país.



Ilegalmente están en marcha las campañas, dice Córdova

PATRICIA RAMÍREZ

Aunque fuera del marco legal, el proceso electoral de 2024 ya está en marcha, aseguró el presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, tras advertir que si se aprueba la reforma electoral que está en el Senado, la impugnará ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pues trastoca los pilares de la democracia y pone en riesgo la gobernabilidad del país.

Durante el seminario denominado Los estados en 2022, en el marco de la cátedra Francisco I. Madero de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Córdova Vianello cuestionó si es viable cambiar las reglas del juego cuando las llamadas "corcholatas" y demás actores políticos violan la ley con sus actos proselitistas.

"La contienda electoral del 2024 ya arrancó, aunque sea de manera ilegal para todos los efectos prácticos. Se habla de corcholatas, por un lado, que hacen actos de proselitismo violando la ley; se habla de pasarelas por el otro lado, de quienes ya están aspirando a la candidatura presidencial, es decir, en todos los partidos la efervescencia de la elección presidencial ya llegó e incluso los actos de proselitismo, ilegal, ya están en curso", sentenció.

En este contexto, subrayó que el llamado plan B constituye una constelación de inconstitucionalidades que ponen en riesgo el voto de los ciudadanos y la confianza en la organización de las elecciones.

Y acotó que ahora la lista de votantes de mexicanos en el extranjero, así como la lista de electores tiene que pasar por el visto bueno de la secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), es decir, por el gobierno federal.

Se habla de corcholatas, que hacen actos de proselitismo violando la ley; se habla de pasarelas por el otro lado.

CUARTOSCURO



Lorenzo Córdova se queja contra las campañas.



El Informe Oppenheimer
ANDRÉS OPPENHEIMER

Twitter: @oppenheimer



Biden y la democracia en México

El Presidente estadounidense, Joe Biden, merece crédito por defender la democracia en Brasil y denunciar las dictaduras de Cuba, Venezuela y Nicaragua.

Sin embargo, tendría que haber dicho por lo menos una palabrita sobre las amenazas al estado de derecho en México durante su visita de dos días a ese país esta semana.

Por supuesto, Biden tenía varios temas urgentes en su agenda para la cumbre de Estados Unidos, Canadá y México que finalizó el martes, incluyendo la migración ilegal, el narcotráfico y el comercio en América del Norte.

Pero Biden, quien a diferencia del ex Presidente Trump ha hecho una bandera de su Gobierno la defensa de la democracia en todo el mundo, tendría que haber por lo menos mandado una señal de preocupación por los recientes esfuerzos de Andrés Manuel López Obrador para dismantlar la principal agencia electoral de México antes de las elecciones presidenciales de 2024.

López Obrador ha tomado medidas para controlar y debilitar el Instituto Nacional Electoral (INE), la agencia autónoma que supervisó la transición de México a la democracia en 2000 después de más de siete décadas de Gobiernos del mismo partido, y que

ha garantizado elecciones libres desde entonces.

El 15 de diciembre, el partido de López Obrador logró que la Cámara de Diputados aprobara un proyecto de ley que reduce significativamente la autonomía y el presupuesto del INE. El proyecto de ley, con algunas revisiones, podría ser aprobado por el Congreso en pleno en las próximas semanas.

Además de tratar de controlar la agencia electoral del país, López Obrador ha tomado la costumbre de desacreditar a periodistas y destacados intelectuales, lo que ha creado un clima de intolerancia contra los medios independientes.

El senador Bob Menéndez, presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de EU, me dijo en noviembre que Estados Unidos “no puede darse el lujo de ignorar la erosión constante de la democracia y el estado de derecho de México bajo el Presidente López Obrador”.

Pero, a juzgar por sus comentarios públicos durante su visita a México, Biden no expresó su preocupación alguna por las amenazas de López Obrador al estado de derecho.

Lo que es peor, Biden incluso describió a su homólogo mexicano, un partidario abierto de las dictaduras de Cuba y Venezuela, como un compañero de

lucha en la lucha por la democracia. Con López Obrador a su lado, Biden dijo que “tenemos que seguir construyendo y contribuyendo a la institucionalidad democrática en el hemisferio”.

Pascal Beltrán del Río, director editorial del diario Excélsior, tuiteó esta última cita de Biden y comentó:

“¿En serio, Mr. Biden? ¿No le han contado de la reforma electoral regresiva (de López Obrador)?”

Tras la visita de Biden, le pregunté al ex Canciller mexicano Jorge Castañeda si el Presidente de Estados Unidos debería haber hecho al menos un gesto tácito de apoyo al INE y a los periodistas y activistas por la democracia de México.

Respondió que por supuesto que Biden debería haber hecho eso, pero que el Mandatario estadounidense tiene demasiado mie-



do de que López Obrador se enfurezca y tome represalias, dejando de cooperar en temas migratorios.

“El Gobierno de Biden, que ha tomado como bandera la contienda de la democracia contra la autocracia, también debería haber tocado ese tema en México”, me dijo Castañeda.

“México no debería ser una excepción”.

Sin duda, sería ingenuo pensar que Biden podría ir a México y pronunciar un discurso incendiario acusando a su anfitrión de estar socavando la democracia. Eso podría poner en peligro los acuerdos de migración, drogas y comercio que son vitales para la seguridad nacional de Estados Unidos.

Sin embargo, Biden podría haber hecho una referencia indirecta a lo importante que es para todas las democracias tener autoridades electorales independientes, que garanticen elecciones limpias y procesos electorales justos. O, en su defecto, Biden podría haber sostenido una reunión con representantes de la sociedad civil de México, al menos para escuchar sus quejas, durante su visita a la capital mexicana.

El ex Presidente Obama se reunió con representantes de la sociedad civil cubana durante su visita de 2016 a Cuba, un Estado totalitario.

Biden bien podría haber hecho lo mismo en México, que sigue siendo una democracia, aunque cada vez más amenazada.



LORENZO CÓRDOVA

“Proceso electoral ya arrancó ilegalmente”

POR AURORA ZEPEDA

Al cuestionar la pertinencia del plan B de reforma electoral, por “dinamitar” los avances democráticos con una “constelación de inconstitucionalidades”, el presidente del INE, Lorenzo Córdova, aseguró que el proceso electoral 2024 ya arrancó, aunque ilegalmente, pero ya arrancó, por lo que habría que cuestionar la pertinencia de cambiar las reglas del juego.

Dijo que “no todo está perdido” frente a estos cambios, pues se esperan acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y decenas de miles de amparos de ciudadanos que consideren que sus derechos se están vulnerando.

“Seguramente cualquier ciudadano que considere que esta reforma pone en riesgo su derecho de votar o incluso de ser votado en elecciones auténticas podrá, seguramente impugnará por las vías legales a su alcance, amparos, juicios ante el tribunal electoral entre muchos otros, así que no, no todo está perdido”, dijo.



Foto: Especial

Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE.



AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL.

Juzgado Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral, Avenida Patriotismo No. 230, Piso Trece, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En el expediente 161/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por BANCO MULTIVA S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en contra de IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE S.C., JULIAN FERNANDEZ NECKELMANN, el Ciudadano Juez Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México dicto autos que a la letra dice: CIUDAD DE MÉXICO, MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal, como lo solicita elabórese los edictos que se instruyen en proveído de fechas CUATRO DE JULIO Y CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en los términos y aperecimientos decretados en dichos proveídos, debiendo ponerse a disposición de la parte actora mediante certificación, a efecto de que los diligencie como corresponda. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal, visto lo solicitado dígame al ocurrente que deberá estar al contenido del proveído de fecha CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, sin perjuicio de lo anterior se instruye a la C. encargada del turno NANCY VILLAR TORRES, elaborar los edictos que se indican en el citado proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Licenciado MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado ARTURO VELASCO CANO, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal; visto lo solicitado y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada JULIÁN FERNÁNDEZ NECKELMANN en el domicilio proporcionado por la parte actora, siendo además que en los informes que proporcionaron LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; no fue posible ubicar otro domicilio efectivo para la localización del citado codemandado, en consecuencia como lo pide la parte actora y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por medio de EDICTOS al demandado JULIÁN FERNÁNDEZ NECKELMANN, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" que es de cobertura nacional, y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", haciéndole saber que deberán presentarse dentro de un término de TREINTA DÍAS, a recoger las copias de traslado, las cuales se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, el cual se encuentra ubicado en el décimo tercer piso de Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. En el entendido de que una vez que fenezca dicho plazo o bien comparezca el referido demandado, a recoger las copias de traslado se computará el término de NUEVE DÍAS que tiene este para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. opongan excepciones, y ofrezcan pruebas de su parte, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el aperecimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por medio de su publicación en el Boletín Judicial, debiendo dentro del mismo término, señalar domicilio de su parte en el que habrán de encontrarse o dejar persona instruida para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo, bajo el aperecimiento de que en caso de no hacerlo, la diligencia respectiva se llevará en el local del Juzgado sin su presencia. Debiendo además proporcionar a este órgano jurisdiccional además del domicilio señalado un correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. El Ciudadano Secretario de Acuerdos "A" de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, DA CUENTA al Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral, con un escrito, copia certificada del testimonio notarial número 89,234, copia simple de la cédula de identificación fiscal, dos constancias de registro de cédula profesionales, un contrato

de crédito p/yme (crédito simple), un pagare, un convenio de reconocimiento de adeudo, copia certificada del acta número 5958, copia certificada del oficio de fecha 13 de enero del 2020, copia certificada del testimonio notarial número 49778, un acuse de recepción con número de folio E3ZChqM3, y dos juegos de copias simples de traslado, presentados en la Oficialía de Partes de este Juzgado en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintuno, por otra parte se hace constar que tras haber verificado en el Sistema de Registro de Cédula Profesionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se encontró bajo los números de folios 18512 y 26235, las cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho MARÍA FERNANDA ESPINOSA BERAZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ-CONSTE, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a los autos del expediente número 161/2021, el escrito de cuenta del promovente, documentos y copias simples de traslado que se acompañan al escrito que se provee. Asimismo, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de su acción para su resguardo. Se tiene al ocurrente desahogando el requerimiento decretado en auto de fecha veintuno de abril del año en curso, en la forma y términos que lo hace; en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos. Se tiene por presentada a la parte actora BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, por conducto de su apoderado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA TAPIA, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas del testimonio notarial que obra agregado en actuaciones. Se le tiene señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del ámbito Jurisdiccional de este Tribunal, asimismo se previene a la parte actora para que proporcione algún correo electrónico o teléfono, ello en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en el entendido que las determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales, salvo las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias que se tendrán por notificadas en ese mismo acto sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, de conformidad con el artículo 1390 Bis 10 y Bis 22 del Código de Comercio; y vista la certificación que antecede, de la que se desprende que ya fueron registradas las cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho MARÍA FERNANDA ESPINOSA BERAZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ, bajo los números de registros 18512 y 26235, en consecuencia como se solicita quedan autorizados dichos profesionistas en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio para intervenir en representación de la parte actora, que los autoriza con todas las facultades para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán substituir o delegar dichas facultades en un tercero; asimismo se les faculta para el efecto de conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente de conformidad con el artículo 1390 Bis 21 del Código de Comercio; siendo responsable de los daños y perjuicios que cause ante el que lo autorice, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil Federal, relativas al mandato y las demás conexas; pudiendo renunciar a dicha calidad mediante escrito presentado ante el Juzgado, haciendo saber las causas de su renuncia, y por autorizadas a las demás personas que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos e imponerse de los autos, con fundamento en el artículo 1069 penúltimo párrafo. Se le tiene demandando en la VIA ORAL MERCANTIL de IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE, S.C. Y JULIAN FERNANDEZ NECKELMANN, el pago de las prestaciones que indica. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 1, 1390 Bis II, 1390 Bis 13 del Código de Comercio y artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se admite a trámite la demanda, en consecuencia, elabórese la cédula de notificación respectiva y con las copias simples exhibidas, tírnense al C. Secretario Actuario de la adscripción a efecto de que corra traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, formule contestación a la demanda instaurada en su contra, apereciendo que de no llevarlo a cabo, se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio. Y toda vez que el domicilio de la codemandada moral IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE, S.C., se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. JUEZ EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda elabore las cédulas de notificación correspondientes y con las copias simples de traslado debidamente selladas, cotizadas y rubricadas, sean turnadas al C. Ejecutor adscrito a su Juzgado para que se constituya en el domicilio de la parte demandada y

emplácese a la codemandada para que en el término de NUEVE DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra; aperecida que, de no llevarlo a cabo, se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio. FACILITÁNDOLO CON PLENTUD DE JURISDICCIÓN para el cumplimiento del mismo y en su caso habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, para la diligenciación del presente exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, señale nuevos domicilios, el uso de la fuerza pública, así como la fractura de cerraduras, expedir copias certificadas, concediéndoles el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación. Se requiere a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado y para que proporcione un correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso, en el entendido que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, de conformidad con los artículos 1390 Bis 10 y Bis 22 del Código de Comercio. Por otra parte, SE LE PREVIENE a la PARTE DEMANDADA para que al momento de dar contestación a la demanda exhiba copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lo anterior en cumplimiento al artículo 1061 fracción V del Código de Comercio. Téngase por presentadas las pruebas de la parte actora, mismos que se reservan para la calificación sobre su admisibilidad o no, para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar que refiere el artículo 1390 Bis 32 del Código de Comercio. "Se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento al acuerdo 10-03/2012 emitido por el consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa, publicado en la circular 06/2012, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.- Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx.- Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22, mediación.familiar@tsjcdmx.gob.mx". En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, con vigencia a partir del veintiocho de mayo del año dos mil once, prevengase a las partes con lo estatuido en los citados preceptos cuyo contenido es el siguiente: "Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos: ... VIII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener; Artículo 39. Las autoridades competentes tomarán las previsiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga reservada y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos, denunciantes o terceros llamados a juicio. Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades que tramiten procesos o procedimientos jurisdiccionales, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para restringir el acceso público a la información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea pública". En tal sentido, se requiere a las partes en este asunto para que manifiesten su consentimiento por escrito para que en su caso se restrinja el acceso público a la información que conforme a dicha ley resulte confidencial, en el entendido de que la omisión constituirá su negativa. Finalmente se deja establecido que el presente expediente pudiera ser susceptible de depuración y destrucción conforme al artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establecen los lineamientos para la depuración del acervo archivístico de los Órganos Jurisdiccionales. En consecuencia, una vez que se concluya el presente asunto, dentro del término de noventa días naturales de la publicación que al efecto se leve a cabo de este acuerdo, las partes podrán solicitar la devolución de sus documentos, así como solicitar copias certificadas y simples, ya que en su caso se procederá a su destrucción dentro del término ya señalado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO VELASCO CANO



AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

EDICTO.

ANTE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RADICA EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EXPEDIENTE 29/2022, por autos de fechas diecinueve de enero y quince de noviembre ambos del dos mil veintidós, se ordena el EMPLAZAMIENTO DE ACEROS MODULARES DE SONORA S.A. DE C.V. Y RUBEN URIEL SILVA VELA Y GILDA GUADALUPE ROBINSON BOURS ZARAGOZA, mediante la publicación de edictos, haciéndoles saber la radicación del presente juicio en este órgano Jurisdiccional:

Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil veintidós.- Agréguese a sus autos el escrito RICARDO AGUIRRE MARÍN, apoderado de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, visto lo expuesto y solicitado, como lo solicita al haberse agotado los domicilios convencionales pactados y agotada la investigación para la localización de los domicilios de los codemandados Aceros Modulares de Sonora, S.A. de C.V. y señores Rubén Uriel Silva Vela y Gilda Guadalupe Robinson Bours Zaragoza, sin que se hubiere podido emplazar en alguno de los domicilios, es que se debe emplazar a dichos codemandados a través de edictos, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, el cual prevé que cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificado, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado o del Distrito Federal en el que el comerciante deba ser demandado; por consiguiente, para cumplimiento del emplazamiento de los aludidos demandados, elabore la encargado del turno los edictos, mismos se mandan publicar por tres veces consecutivas en el periódico EL SOL DE MÉXICO, de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico local DIARIO IMAGEN, por lo que se concede un término de TREINTA DÍAS A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A RECIBIR SUS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y CONCLUIDO DICHO TÉRMINO SE CONDENE A LOS MISMOS EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA O PONERSE A LA EJECUCIÓN Y TAMBIÉN DEBERÁN SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO EN DICHO TÉRMINO, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, PARARA EL DERECHO A LA PARTE ACTORA PARA TAL EFECTO.

Ciudad de México, a diecinueve de enero del año dos mil veintidós.

- Se tiene por presentado a RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial número 82,363 de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, que en copia certificada se exhibe, demandado en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE PÉTREOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MÁS, S.A. DE C.V., ACEROS MODULARES DE SONORA, S.A. DE C.V., RUBÉN URIEL SILVA VELA Y GILDA GUADALUPE ROBINSON BOURS ZARAGOZA, el pago de la cantidad de \$124,794,890.33 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, y del 291 al 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en concordancia con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con los artículos 1391 y 1396 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, por lo que, requiérase a los demandados para que en el mismo acto hagan pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad reclamada como suerte principal, más sus accesorios legales, y de no hacerlo así, embárguense los bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su más estricta responsabilidad; acto continuo, con la cédula de notificación, copias simples de la demanda y de los documentos que se anexan, córrase traslado y emplácese a los mismos demandados, para que en el término de OCHO DÍAS siguientes al del que surta sus efectos el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, efectúen el pago o se pongan a la ejecución en los términos del artículo 1396, del tercer ordenamiento legal antes invocado.-Téngase por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.- Se tienen por autorizados a los profesionistas que se refiere y respecto de los cuales proporciona su número de cédula profesional, en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, debiendo dichos profesionistas exhibir su cédula profesional en las diligencias de prueba en que intervengan, y exhibir ante este Juzgado copia simple del "Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México" tratándose de la cédula profesional electrónica, deberán acompañar además de una impresión de esta, una identificación oficial que cuente con fotografía (credencial del INE o pasaporte) así como una copia fotostática de dicha identificación" en cumplimiento al Acuerdo 10-31 /2019, emitido por

el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión Ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, publicada en el Boletín Judicial número 152 de fecha seis de septiembre del mismo año, mismo que, modifico el Acuerdo General 21-19/2011, con el apercibimiento que de no hacerlo así perderán las facultades que refiere el invocado precepto, quedando en su caso únicamente autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de autos; sólo para estos últimos efectos se tienen por autorizadas a las demás personas mencionadas.- En razón de que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1072 de la legislación mercantil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento que se ordena, **concediéndole a los demandados OCHO DÍAS MÁS EN RAZÓN A LA DISTANCIA para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndose a los mismos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal, les surtirán por medio de las listas que se publican en el Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio. Se otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para esa encomienda, y de modo enunciativo más no limitativo podrá acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del propio exhorto, girar oficios, expedir copias certificadas, autorizar personas, tener por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, habilitar días y horas inhábiles, ordenar la inscripción del embargo que en su caso se hiciera, hacer uso de las medidas de apremio que estime pertinentes para el caso de oposición.**-Se concede a la parte actora el plazo de TREINTA DÍAS hábiles para comparecer ante la autoridad exhortada para la diligenciación del exhorto de referencia, contados a partir del día siguiente de la fecha de su radicación, en el entendido de que su incomparecencia determinará la caducidad del propio exhorto, de conformidad con lo previsto por el párrafo tercero del apartado numeral 1072. **NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN, QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.**

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE 2022.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
"A" DEL JUZGADO 23° CIVIL

LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN.



AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL.

Juzgado Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral. Avenida Patriotismo No. 230. Piso trece. Colonia San Pedro de los Pinos. Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03800. Ciudad de México.

JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En el expediente 161/2021 relativo al Juicio **Oral Mercantil** promovido por BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en contra de IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE S.C., JULIAN FERNANDEZ NECKELMANN, el Ciudadano Juez Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México dicto autos que a la letra dice: CIUDAD DE MÉXICO, MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal; como lo solicita elabórese los edictos que se instruyen en proveído de fechas CUATRO DE JULIO Y CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en los términos y apercibimientos decretados en dichos proveídos, debiendo ponerse a disposición de la parte actora mediante certificación, a efecto de que los diligencie como corresponda. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal; visto lo solicitado dígame al ocurrente que deberá estar en el contenido del proveído de fecha CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, sin perjuicio de lo anterior se instruye a la C. encargada del turno NANCY VILLAR TORRES, elaborar los edictos que se indican en el citado proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Licenciado MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado ARTURO VELASCO CANO, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito de la PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal; visto lo solicitado y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada JULIÁN FERNÁNDEZ NECKELMANN en el domicilio proporcionado por la parte actora, siendo además que en los informes que proporcionaron LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, no fue posible ubicar otro domicilio efectivo para la localización del citado codemandado, en consecuencia como lo pide la parte actora y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por medio de EDICTOS al demandado JULIÁN FERNÁNDEZ NECKELMANN, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" que es de cobertura nacional, y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", haciéndole saber que deberán presentarse dentro de un término de TREINTA DÍAS, a recoger las copias de traslado, las cuales se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el décimo tercer piso de Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. En el entendido de que una vez que fenezca dicho plazo o bien comparezca el referido demandado, a recoger las copias de traslado se computará el término de NUEVE DÍAS que tiene este para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, opongan excepciones, y ofrezcan pruebas de su parte, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le saldrán por medio de su publicación en el Boletín Judicial, debiendo dentro del mismo término, señalar domicilio de su parte en el que habrán de encontrarse o dejar persona instruida para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la diligencia respectiva se llevará en el local del Juzgado sin su presencia. Debiendo además proporcionar a este órgano jurisdiccional además del domicilio señalado un correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE. El Ciudadano Secretario de Acuerdos "A" de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, DA CUENTA al Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral, con un escrito, copia certificada del testimonio notarial número 89.234, copia simple de la cédula de identificación fiscal, dos constancias de registro de cédula profesionales, un contrato

de crédito pYme (crédito simple), un pagaré, un convenio de reconocimiento de adeudo, copia certificada del acta número 5958, copia certificada del oficio de fecha 13 de enero del 2020, copia certificada del testimonio notarial número 49778, un acuse de recepción con número de folio E3ZCHqM3, y dos juegos de copias simples de traslado, presentados en la Oficialía de Partes de este Juzgado en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintuno; por otra parte se hace constar que tras haber verificado en el Sistema de Registro de Cédula Profesionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se encontró bajo los números de folios 18512 y 26235, las cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho MARÍA FERNANDA ESPINOSA BERAZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ.-CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a los autos del expediente número 161/2021, el escrito de cuenta del promovente, documentos y copias simples de traslado que se acompañan al escrito que se provee. Asimismo, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de su acción para su resguardo. Se tiene al ocurrente desahogando el requerimiento decretado en auto de fecha veintuno de abril del año en curso, en la forma y términos que lo hace; en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos. Se tiene por presentada a la parte actora BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, por conducto de su apoderado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA TAPIA, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas del testimonio notarial que obra agregado en actuaciones. Se le tiene señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del ámbito Jurisdiccional de este Tribunal, asimismo se previene a la parte actora para que proporcione algún correo electrónico o teléfono, ello en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en el entendido que las determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales, salvo las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias que se tendrán por notificadas en ese mismo acto sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, de conformidad con el artículo 1390 Bis 10 y bis 22 del Código Comercio; y vista la certificación que antecede, de la que se desprende que ya fueron registradas las cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho MARÍA FERNANDA ESPINOSA BERAZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ, bajo los números de registros 18512 y 26235, en consecuencia como se solicita quedan autorizados dichos profesionistas en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio para intervenir en representación de la parte actora, que los autoriza con todas las facultades para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán substituir o delegar dichas facultades en un tercero; asimismo se le faculta para el efecto de conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente de conformidad con el artículo 1390 Bis 21 del Código de Comercio; siendo responsable de los daños y perjuicios que cause ante el que lo autorice, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil Federal, relativas al mandato y las demás conexas; pudiendo renunciar a dicha calidad mediante escrito presentado ante el Juzgado, haciendo saber las causas de su renuncia, y por autorizadas a las demás personas que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos e imponerse de los autos, con fundamento en el artículo 1069 penúltimo párrafo. Se le tiene demandando en la VIA ORAL MERCANTIL de IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE, S.C. Y JULIAN FERNANDEZ NECKELMANN, el pago de las prestaciones que indica. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 1, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13 del Código de Comercio y artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se admite a trámite la demanda, en consecuencia, elabórese la cédula de notificación respectiva y con las copias simples exhibidas, tórnese al C. Secretario Actuario de la adscripción a efecto de que corra traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, formule contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no llevarlo a cabo, se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio. Y toda vez que el domicilio de la codemandada moral IDIOMAS DE LA SIERRA DE GUADALUPE, S.C., se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. JUEZ EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda elabore las cédulas de notificación correspondientes y con las copias simples de traslado debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, sean turnadas al C. Ejecutor adscrito a su Juzgado para que se constituya en el domicilio de la parte demandada y

emplace a la codemandada para que en el término de NUEVE DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que, de no llevarlo a cabo, se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio. FACULTÁNDOLO CON PLENTID DE JURISDICCION para el cumplimiento del mismo y en su caso habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, para la diligenciación del presente exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, señale nuevos domicilios, el uso de la fuerza pública, así como la fractura de cerraduras, expedir copias certificadas, concediéndoles el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación. Se requiere a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado y para que proporcione un correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para que en su caso le sean realizadas ulteriores notificaciones, en cumplimiento a lo determinado mediante acuerdo General 27-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo del año en curso, en el entendido que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, de conformidad con los artículos 1390 Bis 10 y Bis 22 del Código de Comercio. Por otra parte, SE LE PREVIENE a la PARTE DEMANDADA para que al momento de dar contestación a la demanda exhiba copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); lo anterior en cumplimiento al artículo 1061 fracción V del Código de Comercio. Téngase por presentadas las pruebas de la parte actora, mismos que se reservan para la calificación sobre su admisibilidad o no, para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar que refiere el artículo 1390 Bis 32 del Código de Comercio. "Se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento al acuerdo 10-03/2012 emitido por el consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa, publicado en la circular 06/2012, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.- Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediacion.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx.- Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22. mediacion.familiar@tsjcdmx.gob.mx". En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, con vigencia a partir del veintiocho de mayo del año dos mil ocho, prevengase a las partes con lo estatuido en los citados preceptos cuyo contenido es el siguiente: "Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos: ... VIII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución causa estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener; Artículo 39. Las autoridades competentes tomarán las previsiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga reservada y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos, denunciados o terceros llamados a juicio. Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades que tramitan procesos o procedimientos jurisdiccionales, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para restringir el acceso público a la información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea pública". En tal sentido, se requiere a las partes en este asunto para que manifiesten su consentimiento por escrito para que en su caso se restrinja el acceso público a la información que conforme a dicha ley resulte confidencial, en el entendido de que la omisión constituirá su negativa. Finalmente se deja establecido que el presente expediente pudiera ser susceptible de depuración y destrucción conforme al artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establecen los lineamientos para la depuración del acervo archivístico de los Órganos Jurisdiccionales. En consecuencia, una vez que se concluya el presente asunto, dentro del término de noventa días naturales de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, las partes podrán solicitar la devolución de sus documentos, así como solicitar copias certificadas y simples, ya que en su caso se procederá a su destrucción dentro del término ya señalado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Velasco Cano, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO VELASCO CANO



USO DE RAZÓN
Pablo Hiriart

Opine usted:
phiriart@elfinanciero.com.mx
phiriartlebert@gmail.com

@PabloHiriart



Sin condiciones para la elección presidencial

Ya no es el prelude de un fraude anunciado, sino que el robo de la elección presidencial del próximo año está en pleno desarrollo.

¿No se ve? ¿O nos hacemos?

Los partidos opositores, ¿van a ir a una elección que está viciada de origen?

La ley está siendo avasallada y no existe autoridad que lo impida.

Dejemos por un momento el golpe anticonstitucional al INE, que deberá ser resuelto por la Suprema Corte. Veamos lo que ocurre en estos días.

El país se adentra en un fango de ilegalidad que hace inviable la realización de elecciones presidenciales apegadas a estándares básicos de respeto a las normas democráticas y jurídicas que nos hemos dado.

El martes la gobernadora de Campeche difundió conversaciones producto del espionaje, para golpear a dirigentes nacionales de la oposición, Moreno y Osorio.

Se trata de un delito grave. La gobernadora interviene comuni-

caciones privadas para después difundir audios en su programa *Martes del Jaguar*.

Por mucho menos que eso cayó el presidente de Estados Unidos Richard Nixon.

Nixon no ordenó el espionaje, pero cuando se descubrió solapó a sus autores. Por eso cayó.

Y aquí le hacen fiesta y apapachan a la gobernadora que viola flagrantemente la ley.

No sólo afecta a la oposición, sino que el espionaje y luego la difusión ilegal de conversaciones también golpean a contendientes internos de la precandidata favorita del Presidente.

Espionaron y entregaron a Layda Sansores grabaciones ilegales de otro aspirante presidencial de su propio partido, Ricardo Monreal, que ella hizo públicas con bombos y platillos.

Las autoridades, en lugar de cerrar filas contra tamaña ilegalidad, respaldaron a la gobernadora de Campeche.

Olvídenlo, no hay ley que los detenga.

Cuando se dieron a conocer las conversaciones de Monreal, producto de la intervención ilegal de sus comunicaciones, ¿qué dijo la jefa de Gobierno de la Ciudad de México?

Ni siquiera se esforzó en fingir algo de pudor, por lo escandaloso del agravio: salió en defensa de la infractora y dio todo su respaldo a la gobernadora Sansores.

“Todo mi cariño, respeto y admiración por Layda. Como lo dije ayer, es una mujer luchona que ha vivido distintas formas de violen-



cia, hablando de la violencia contra las mujeres, no sólo es la violencia física, hay violencia política, hay violencia psicológica... entonces mi cariño a Layda", sostuvo.

Monreal llevó la denuncia ante la Fiscalía General de la República, y no ha pasado absolutamente nada.

La "mafia del poder" la integran ellos, los actuales gobernantes, y no los que entregan el poder a sus opositores cuando el electorado lo decide.

Hace unos días fue denunciada la jefa de Gobierno capitalino ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE, dependiente de la FGR), por uso de recursos públicos en su promoción como precandidata presidencial.

¿Quién la denunció? La denunció el canciller Marcelo Ebrard, de su propio partido.

¿Y qué ha pasado? Nada, porque la candidata favorita del Presidente tiene licencia para violar la ley.

Sheinbaum puso espectaculares en prácticamente toda la República con promoción personal, lo mismo que bardas al por mayor, lo que es violatorio de la Constitución.

Las precampañas empiezan en noviembre. Hacerlo antes es ilegal.

¿Y de dónde salen los recursos?

No hay una investigación a fondo del origen del dinero que financia esa campaña, ni la habrá, porque una mafia es la que gobierna y va a imponer un proyecto transexenal.

Si eso se hacen entre ellos, ¿qué harán cuando se enfrenten a candidatos opositores de verdad, y no a compañeros de partido, como es el caso de Monreal y Marcelo Ebrard?

Espionaje de conversaciones entre particulares, intervención de comunicaciones privadas, difusión impune de audios, saqueo a los recursos públicos para hacerse promoción, campaña anticipada.

Todo es ilegal, con violaciones a la Constitución.

No pasa nada ni pasará.

Es lo que hemos visto en un solo mes.

Así no hay condiciones para elecciones presidenciales democráticas el próximo año.

¿A qué le tiran los dirigentes de la oposición? El fraude está en marcha.

Ni sueñen con que les van a entregar la Presidencia si tienen más votos que la candidata del gobierno.

Juegan a la política como si en Palacio Nacional hubiera demócratas, las fiscalías fueran autónomas y a las autoridades les importara la ley.

Cuánta ingenuidad. O ganas de hacerle el juego al grupo hegemónico del gobierno.

Juegan a la política (los dirigentes de la oposición) como si en Palacio Nacional hubiera demócratas



LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

Reforma electoral: ni necesaria ni pertinente

Más allá de los graves vicios de constitucionalidad que adolece, la reforma electoral en curso (conocida como "Plan B") no es ni necesaria, ni pertinente. Veamos.

El sistema electoral actual funciona bien, sin duda es mejorable (siempre lo será), pero cumple perfectamente con su función esencial: permitir que la renovación de los poderes públicos ocurra de manera periódica y pacífica, conforme a las reglas pactadas y a partir del respeto irrestricto de la voluntad ciudadana expresada en los votos.

Es el fruto de una larga evolución que, durante 45 años y luego de 8 grandes reformas electorales, fue resolviendo una serie de problemas que resultaban fundamentales para transformar en clave democrática a nuestro sistema político. Así, la apertura y efectiva inclusión de las minorías políticas en el sistema de partidos y en los órganos de representación política; la creación de un entramado institu-

cional, de reglas y de procedimientos que inyectaran credibilidad y confianza a las elecciones; la generación de condiciones de equidad en la competencia y, finalmente, el establecimiento de criterios y procedimientos estandarizados y homogéneos en el modo en que se realizan los procesos electorales federales y los locales, fueron necesidades que las sucesivas reformas atendieron y resolvieron.

Los resultados están a la vista para quien quiera verlos: desde 2014 el INE ha organizado 330 procesos electorales y en ninguno ha ocurrido un conflicto postelectoral, en lo que constituye el periodo más largo de estabilidad política y gobernabilidad democrática en el ámbito de los comicios. Además, los resultados de esos procesos arrojan un índice de alternancia del 62% (llegando, en el caso de las gubernaturas, al 70%), lo que significa que

en estos años, la posibilidad de que un partido que ganó una elección triunfe en los comicios siguientes

es de apenas una entre tres. Y todas las fuerzas políticas sin excepción (unas más, unas menos), se han beneficiado de esa alternancia.

Es decir, nuestro sistema electoral es funcional y nos permitiría ir, sin ningún problema a las elecciones de 2024 (que serán en su momento las más grandes y, probablemente, complejas de nuestra historia) con las actuales reglas y procedimientos, con la certeza de que el INE arrojará cada vez mejores cuentas como ha ocurrido elección tras elección. En suma, una reforma al sistema electoral no es, en absoluto, necesaria.

Ahora bien, ¿es pertinente una reforma electoral en estos momentos? Lo primero que hay que decir es que, sin duda, éste no es el mejor momento para procesar una reforma refundacional como la que pretende la mayoría oficialista en el Congreso, pues estamos en la antesala de la elección de 2024 y aunque el proselitismo anticipado está prohibido, hay aspirantes que abiertamente se promueven ilegalmente de manera adelantada u otros que, al menos, ya están haciendo públicos sus anhelos de ser candidatos. No es una buena cosa cambiar las reglas del juego electoral cuando éste —aunque sea de manera informal o incluso ilegal—, para todos los efectos ya empezó. Las reglas deberían ser neutras y no sesgadas por alguna intencionalidad o favoritismo

político, por eso no es bueno modificarlas cuando el juego que buscan regular ya está en curso.

Más allá de lo anterior, el cambio en las reglas, incluso en tiempos como los actuales podrían resultar pertinentes si se cumplen tres condiciones básicas: 1. Que haya un consenso entre todos los jugadores para hacer esas modificaciones; 2. Que los cambios sirvan para mejorar efectivamente el sistema electoral que se tiene y no para tener retrocesos, y 3. Que los cambios se hagan con base en información cierta y a partir de diagnósticos precisos y objetivos, no con base en filias o fobias. Me parece que ninguna de esas tres condiciones se cumple en la propuesta de reforma electoral que está por concretar el Congreso y eso es una muy mala y peligrosa noticia. ●

Consejero Presidente del INE

Desde 2014 el INE ha organizado 330 procesos electorales y en ninguno ha ocurrido un conflicto postelectoral.



Ajedrez político

Por Samuel Schmidt*

Había la noción de que la política es como la carambola de 3 bandas, se dispara una bola y después de un trayecto, en ocasiones complicado porque debe golpear tres bandas de la mesa, le pegaba a otras dos bolas, pero independientemente de las condiciones de los jugadores, cada jugada esta influida por la tirada anterior y puede posicionar la tirada posterior, pero la política no es así, las jugadas tienen conexiones complejas, a veces ocultas, se basan en tiradas anteriores, algunas que se tiraron hace mucho tiempo y crean condiciones para jugadas posteriores. Una vista que nos acerque a esta analogía, puede considerarse a la política como un juego de ajedrez, donde se construyen estrategias de defensa y ataque, influidas por las condiciones de los jugadores y condiciones de algunos que no parecen estar en la mesa. La sucesión presidencial en la Suprema Corte de Justicia puede explicarse desde el ajedrez.

Buscaban coronarse una ministra cercana al gobierno y un ministro cercano a la oligarquía, para AMLO la jugada consistía en coronar a su candidata y evitar que se coronara Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, cercano a la oligarquía, a la que benefició desde el SAT.

En la partida de ajedrez van cayendo muchas piezas y el buen jugador sabe sacrificar piezas. En este caso concreto, ganar la partida tiene efectos de largo alcance, no solo por las decisiones que saldrán de la Suprema Corte, sino porque se afecta la posición de los jugadores, algunos voluntarios y otros involuntarios.

Desde el terreno de los opositores al gobierno, "alguien" le filtró a "#LordAviador" Sheridan el archivo que derruía la calidad moral de la ministra Yasmín Esquivel al acusarla de plagiar su tesis de licenciatura, esta jugada le abría el camino a Gutiérrez, pero López Obrador sacrificó a su reina y tuvo la oportunidad de atacar por varios flancos: arremetió una vez más contra la pandilla de Krauze (Letras Libres), que son agresores consuetudinarios de la 4T. La demostración de la baja calidad moral de Sheridan, que mintió para lograr cobrar sueldo desde Estados Unidos sin trabajar en la UNAM reforzó un flanco de ataque. La UNAM era una torre que amenazó a la reina ayudando a sacrificarla, pero se expuso en la jugada, esto reforzó el argumento de AMLO de que la universidad se deterioró en manos de los neoliberales que la controlan, siendo los abogados un sector muy corrupto, no so-

lamente parece haber tráfico de tesis sino amplios casos de acoso, está el caso de la reservación de la plaza para Lorenzo Córdova en contra del estatuto, y de paso se hizo evidente el manejo irregular de permisos, licencias y sabáticos para que Sheridan cobre desde Estados Unidos; esto abre una caja de pandora en la institución y puede tener consecuencias para la sucesión de rector este año, lo que podrá pesar hacia el 2024. Las maniobras de la ministra Esquivel fueron erráticas, parecían las de una reina que huye en el tablero para salvarse sin aceptar que está a punto de salir del juego, y están para el estudio de un torpe manejo de control de daños, o de como perder el control en el tablero, pero también sobre como convertir un golpe en ventaja. AMLO por ejemplo pagó la factura que le debía a Esquivel y Riobóo.

Norma lucía Piña ha votado en contra de las iniciativas del gobierno, pero la jugada bloqueó a Gutiérrez quién representa los intereses de la oligarquía en la SCJN, esto puede lograr que esos casos millonarios de pago de impuestos no avancen o no prosperen, lo que fortalece las finanzas públicas y debilita a la oligarquía hacia la sucesión presidencial de 2024. Las bocinas de la oligarquía manejan la jugada como una derrota para AMLO, mientras que puede ser exactamente todo lo contrario.

Con el jaque, AMLO demuestra que está garantizada la autonomía del poder judicial, que "su" candidata perdió, se refuerza la narrativa de que el presidente "no interviene" para nombrar a los presidentes de los tribunales, y que sigue el turno para entre otros depurar al INE.

El ajedrez es un juego dinámico, los buenos jugadores estudian las jugadas de largo alcance y AMLO demuestra que es mejor jugador de ajedrez que los jilgueros que creen que desde twitter se puede manejar la política nacional, sabe convertir los golpes en ventajas, especialmente porque está viendo hacia varias jugadas adelante. Queda pendiente saber quién filtró el expediente de Esquivel, aunque escoger a #LordAviador fue acertado, porque tenía cierta credibilidad, en lo personal, el posiblemente buscará negociar ese servicio para su beneficio, cosa que lleva haciendo junto a la pandilla de Letras Libres desde hace décadas.

*@shmil50





DÍA CON DÍA

HÉCTOR
AGUILAR
CAMÍN

hector.aguilarcamin@milenio.com

Riesgos de
México, 2023

En su edición de enero de Integralia, Luis Carlos Ugalde lista 10 riesgos que pueden hacer daño a México en 2023.

En primer lugar, un acendramiento del debate del gobierno contra el Instituto Nacional Electoral, pieza medular de la confianza ciudadana y de la funcionalidad de nuestra vida democrática.

En segundo lugar, que los grupos criminales aprovechen las elecciones “para imponer o extender acuerdos” con

gobernantes de todos los niveles, para seguir actuando con impunidad.

En tercer lugar, que los diferendos por cuestión energética y el maíz transgénico dentro del T-MEC, terminarán en derrotas mexicanas que producirán “deterioro económico e incertidumbre jurídica”.

En cuarto lugar, el riesgo de una mayor “concentración de poder”, si “la hegemonía regional del partido mayoritario se agudiza con el triunfo electoral en al menos una de las dos entidades en disputa” (Estado de México y Coahuila).

En quinto lugar, más militarización de “tareas y responsabilidades civiles”, que aumentan la dependencia del gobierno de las fuerzas armadas y el poder político y económico de estas.

En sexto lugar, que crecen tanto la percepción como la realidad de la corrupción, y con ellas la impunidad, la incertidumbre jurídica y la ineficacia gubernamental.

En séptimo lugar, que se intensifiquen los actos anticipados de campaña, creando un clima de combate electoral a manos libres, con ilegalidad asumida y polarización agravada.

En octavo lugar, que se mantienen y amplifican los ataques del Presidente contra el Poder Judicial, en exigencia de parcialidad política, agravando con ello el ya de por sí ubícuo clima de incertidumbre jurídica que vive la República.

En noveno lugar, que una recesión estadounidense deriva en una recesión mexicana.

En décimo lugar, el riesgo de que haya una crisis económica por razones internas: menores ingresos fiscales, aumento en el costo de las obras de infraestructura retrasadas, ampliación de los montos de los programas sociales y el doble hoyo negro financiero que son Pemex y CFE.

Cualquiera de estos riesgos, observados con precisión por Ugalde, puede dañar a México en el año que empieza. La combinación de todos, lindaría la catástrofe. ■

Se amplifican los
ataques del Presidente
contra el Poder Judicial





Signos vitales

Alberto Aguirre
alberto.aguirre@eleconomista.mx

El gasto y la comunicación

En el catálogo de partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, ocupan seis rubros del capítulo 3600. Son los recursos para cubrir la difusión de los mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, los servicios de comunicación social y publicidad (solo del ramo 35), la difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios y los servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad para los ramos autónomos.

El gasto en la comunicación social y la propaganda gubernamental son conceptos que tuvieron que recategorizarse, con la Cuarta Transformación; ambos, por mandato judicial, luego de que distintas organizaciones ciudadanas promovieran acciones de inconstitucionalidad contra la Ley General de Comunicación Social aprobada a finales del sexenio peñista.

La nueva versión de ese ordenamiento legal, empero, es producto del “plan b”, la reforma electoral promovida por la mayoría morenista en el Congreso de la Unión. Ahora, los funcionarios públicos pueden intervenir directamente en las elecciones. Las condiciones de equidad quedaron completamente trastocadas.

El financiamiento de las campañas y el acceso de los candidatos y los partidos a los medios electrónicos quedaron estipulados en la reforma electoral del 2007-2008. El modelo de comunicación política se verá trastocado.

Lorenzo Córdova Vianello, confirmó ayer que prepara sendas controversias constitucionales a las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.

Las otras cuatro leyes modificadas por la mayoría morenista en la Cámara de Diputados, describió el presidente consejero del INE, comprenden “una constelación de inconstitucionalidades”. Otros impactos, más ominosos, de la nueva legislación ya vigente: el gasto anual de comunicación social que programen los entes públicos no debe rebasar 0.1% del presupuesto de egresos. Los párrafos 3 y 4 del artículo 26 obligan a las entidades federativas a homologar su límite de gasto en este rubro a la nueva disposición.

Los sujetos obligados —de acuerdo al Artículo 27— tendrán hasta el último día hábil de febrero para ajustar su programa anual de comunicación social al límite impuesto con la reforma de ley. Las unidades administradoras de cada dependencia deberán solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda para formular dichas adecuaciones.

En caso de que la modificación implique un crecimiento del gasto asignado, deberán explicar las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Y en los transitorios queda establecido un máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del decreto, para adecuar sus disposiciones legales y reglamentarias a las nuevas disposiciones. El plazo expira el próximo 30 de marzo.

Efectos secundarios

PROTAGONISTAS. Del tramo final de las negociaciones entre los partidos políticos que competirán contra Morena en el Estado de México, todavía hay mucho qué contar. En la víspera, la cúpula priista patentizó su molestia con **Santiago Creel**, ya que todavía sin definir en su totalidad los términos del acuerdo para ir en coalición en el Estado de México y Coahuila, se aventó la puntada de anunciar a los cuatros vientos que había alianza PAN-PRI-PRD. Su estrategia torpedeó las negociaciones que todavía se planeaban ayer, por lo que a pesar de que el PRI obtuvo mano para el 2023 en Coahuila y Edomex, donde van **Alejandra del Moral** y **Manolo Jiménez**, los priistas creen que para las candidaturas de la CDMX y la Presidencia no pueden verse sometidos a caprichos e indiscreciones como las de Creel Miranda, pues saben que suele imponer lejos de negociar.





Antes se cuidaban con lujo de detalle las formas autoritarias; hoy se descuidan hasta las más elementales formas democráticas.

La sucesión y las formas

La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, es la candidata de López Obrador para el 2024. Los presidentes de antes también tenían a sus favoritos aunque, a diferencia del actual, disimulaban muy celosamente sus inclinaciones. El llamado “juego del tapado”, inmortalizado en las caricaturas de Abel Quezada, fue uno de los rituales paradigmáticos del presidencialismo posrevolucionario. Por un lado, servía para procurar estabilidad en un momento por demás propicio para las turbulencias e, incluso, para el descontrol; por el otro, funcionaba como un arreglo que evitaba distracciones y desgastes –para el Presidente, su preferido, su gabinete, su partido y, en general, para la clase política–. Era un método autoritario pero eficaz, al menos en sus términos, de gestionar el conflicto sucesorio. No de evitarlo (porque incluso en los regímenes más autocráticos ese conflicto es inevitable), tampoco de garantizar que el mandatario en turno se saliera siempre con la suya (sabemos de sobra que no era así), sino de darle un cierto orden: tiempos, lógica, cauce.

López Obrador ha optado por un método distinto. Más prematuro, más desorganizado, más deliberadamente disruptivo. Primero, porque lejos de ocultar su preferencia la ha hecho muy obvia y le ha permitido que incurra, una y otra vez, en actos anticipados de campaña. Segundo, porque se ha reservado el derecho a nominar “corcholatas”, o a descartarlas negándoles el privilegio de su mención, y se ha asumido explícitamente como su “destapador”. Tercero, porque insiste en que la candidatura presidencial de Morena se defina conforme a una encuesta, cuyas condiciones establece la dirigencia del partido (sobre la que él ejerce control) y no, por ejemplo, mediante una elección primaria en la que decida la militancia. Y cuarto, porque ha dado reiteradas señales de que pretextando su “libertad de expresión” –que invocada des-

de el púlpito presidencial no es ejercicio de un derecho ciudadano, es abuso de un poder público–, intervendrá abiertamente en la propia campaña presidencial. Antes se cuidaban con lujo de detalle las formas autoritarias; hoy se descuidan hasta las más elementales formas democráticas.

Pero el descuido no es solo del Presidente, es también de su “corcholata” predilecta. Porque Sheinbaum ha desafiado una y otra vez la normatividad electoral en materia de propaganda, y aunque ciertamente ha terminado acatando las reconveniones del INE al respecto, lo ha hecho a regañadientes y denunciando el supuesto “talante antidemocrático” de una institución que solo está cumpliendo con su obligación de hacer valer la ley. ¿A cuánto ascienden y de dónde provienen los recursos detrás de la campaña para promover su imagen? ¿Cómo se están financiando sus giras, cada fin de semana, para tener encuentros y hacer mítines en distintos estados de la República? Lejos de rendir cuentas y aclararlo, Sheinbaum se empeña en deslindarse (¿como si todo ese esfuerzo promocional operara en contra de su voluntad!) y en descalificar esas preguntas, pertinentes y legítimas, como si el mero hecho de formularlas atentara contra los derechos políticos de sus presuntos promotores espontáneos. En mi variante del español ese tipo de desplante tiene un nombre: mosca muerta.

Sheinbaum está despuntando en las encuestas de intención de voto entre morenistas, pero sus niveles de aprobación en la ciudad en que fue elegida para gobernar apenas llegan al 49%. El 54% de los chilangos la ve más preocupada por la sucesión que por gobernar y solo 37% votaría por ella en 2024 (los datos son de *El Financiero*). La ciudadanía capitalina, otrora bastión

del lopezobradorismo, le está dando la espalda. Quizá el favor de López Obrador y la desarticulación de las oposiciones le ayuden. Sin embargo, los defectos de su gestión, las guerras intestinas en su partido y la decepción de los capitalinos son áreas de mucha vulnerabilidad para ella. Tarde o temprano el desdén por las formas, siempre, acaba cobrando factura.



NACIONAL

El pulso de la democracia

Aunque la participación en las decisiones del país de la ciudadanía se ha fortalecido en las últimas décadas, hoy más que nunca existen muchos retos que superar para lograr los niveles de representación e inclusión a los que una verdadera democracia debe aspirar

#INE

EL PULSO DE LA DEMOCRACIA

Aunque la participación en las decisiones del país de la ciudadanía se ha fortalecido en las últimas décadas, hoy más que nunca existen muchos retos que superar para lograr los niveles de representación, participación e inclusión a los que una verdadera democracia debe aspirar

POR ERNESTO SANTILLÁN
@esantillan18



A través de “El Informe País 2020: El Curso de la Democracia en México”, el Instituto Nacional Electoral (INE) dio a conocer un análisis completo sobre el estado que guarda la democracia del país actualmente.

El documento, el cual se hizo público hace menos de un mes, muestra como uno de los hallazgos más positivos el fortalecimiento del INE en las últimas décadas, pues fue evaluada como la institución de carácter civil en la que más confían las personas de 15 años o más.

Un 59.6 por ciento menciona tener algún grado de confianza en el INE, un crecimiento importante en comparación con el 33.9 por ciento que opinaba lo mismo en 2013 del Instituto Federal Electoral (IFE).

Poca representación

Otro de los hallazgos importantes es lo poco representados que se sienten los ciudadanos por parte de las autoridades electas, pues aunque la valoración del régimen democrático en sí mismo es alta, la ciudadanía mexicana está poco satisfecha con la democracia, y una buena parte de ella siente que su voz tiene poca importancia a la hora de la toma de decisiones públicas.

“La confianza en las instituciones que debieran fungir como correas de transmisión de los intereses de la ciudadanía, los partidos políticos y las diputadas y diputados federales continúa, como ya había sido hecho patente, en niveles bajos. Menos de una de cada cuatro personas manifiesta confianza en los partidos políticos o en las y los legisladores del Congreso de la Unión”, se lee en la investigación.

“La confianza en las instituciones que debieran fungir como correas de transmisión de los intereses de la ciudadanía, los partidos políticos y las diputadas y diputados federales continúa, como ya había sido hecho patente, en niveles bajos. Menos de una de cada cuatro personas manifiesta confianza en los partidos políticos o en las y los legisladores del Congreso de la Unión”, se lee en la investigación.

Voto arraigado

El documento del árbitro electoral asegura que hoy en día,

después de muchos años de esfuerzo, el voto se ha vuelto parte de la cultura de los mexicanos.

“Encontramos que en México, la ciudadanía participa en las elecciones de manera habitual y rutinaria: el voto ya es una costumbre arraigada para amplios sectores de la población. Sin embargo, no todas las personas acuden a las urnas con la misma frecuencia.

“Los factores que incrementan la probabilidad de participar electoralmente son recursos y tiempo del que disponen las personas, así como la expectativa de un beneficio, tanto programático como afectivo”.

Mujeres, aún en desigualdad

El informe destaca las diferencias que aún existen en cuestiones de democracia por motivo de género y deja en claro que, a pesar de que han habido avances en los últimos años, no han sido suficientes.

Para que se materialicen los avances legislativos ganados, es fundamental que las autoridades garanticen la aplicación de las leyes y que desde el Estado se combata la corrupción y la impunidad.

“Mujeres y hombres experimentan su ciudadanía de maneras distintas y los cambios tan importantes ocurridos en el acceso de las mujeres a los cargos públicos todavía no han sido suficientes para revertir los desequilibrios y permitir a las mujeres una participación plena e igualitaria en todos los ámbitos de la vida política y social del país”, dice la investigación.

Trastornos de la democracia

De acuerdo con el Instituto

Nacional Electoral, en el país también se pudieron identificar lo que se conocen como trastornos de la democracia, lo que se entiende como “los fenómenos que obstaculizan su consolidación y adecuado funcionamiento”.

Entre estos destacan acciones que debilitan los vínculos entre la ciudadanía, los partidos políticos y el gobierno, como puede ser la corrupción y el clientelismo, ya que constituyen un reto para la participación y los vínculos de representación entre los partidos políticos y la ciudadanía.

Además, de acuerdo con el documento, existe una alta percepción de que la corrupción y las prácticas clientelares se encuentran extendidas en el país.

“Esto es un foco rojo porque puede no solo generar desapego hacia el sistema político, sino también desincentivar la participación política al generarse la percepción de que no es posible realizar algo para remediar la situación”.

Otro de los trastornos identificados es la discriminación.

“La ciudadanía percibe que la discriminación entre las personas en México se acentúa por la clase social, la forma de vestir, la orientación sexual, el color de piel y la manera de hablar”, señala el informe.

Retos a superar



A pesar de que la democracia mexicana se ha venido fortaleciendo, hoy más que nunca tiene muchos retos que superar para **lograr los niveles de representación, participación e inclusión** a los que una verdadera democracia debe aspirar.

“Las instituciones tienen una ardua labor para lograr que la ciudadanía confíe en ellas, por su parte, la ciudadanía debe aprovechar los distintos mecanismos de participación para incidir en la hechura de mejores políticas públicas y para exigir cuentas a las autoridades gubernamentales”, recomienda el documento.

Por último, asegura que es necesario actuar de forma decidida a fin de disminuir los niveles de corrupción y clientelismo en el país, pues ambos “erosionan la confianza ciudadana en las instituciones y debilita los vínculos entre el electorado y los partidos políticos”.

Los ciudadanos además revelaron que se sienten poco representados por las autoridades electas

El INE fue evaluada como la institución de carácter civil en la que más confían las personas de 15 años o más





Menos de una de cada cuatro personas manifiesta confianza en los partidos políticos o en las y los legisladores del Congreso de la Unión”

INE
‘El Informe País 2020: El Curso de la Democracia en México’





Entre los 'trastornos de la democracia', es decir, fenómenos que obstaculizan su consolidación y adecuado funcionamiento, se encuentran la corrupción y el clientelismo





Realización de elecciones, en riesgo: INE

Evalúa el impacto que tendría la reforma electoral en caso de ser aprobada en febrero

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE), integrantes de la Junta General Ejecutiva y los 32 vocales de las Juntas Locales del país se reunieron para evaluar el impacto del plan B de la reforma electoral, en caso de que se apruebe en febrero.

La “constelación de inconstitucionalidades”, como las calificó el consejero presidente, Lorenzo Córdova, deberán ser analizadas y ponderadas por la Corte, una vez que se promuevan los recursos de inconstitucionalidad tras la aprobación de la reforma.

Advirtieron que la reforma representa la desaparición casi inmediata de 2 mil 800 puestos de trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional y pone en riesgo la realización misma de los procesos electorales.

El análisis y evaluación de estas modificaciones continuará por parte de las Juntas locales y distritales en los próximos días.

A la reunión asistieron los consejeros Carla Humphrey, Jaime Rivera, Ciro Murayama, Claudia Zavala, Martín Faz, Adriana Favela y Lorenzo Córdova; los demás se disculparon por temas de agenda.

El consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, advirtió que la reforma electoral erosiona cinco grandes pilares democráticos que ponen en riesgo la capacidad operativa del órgano electoral para la organización de elecciones y, por tanto, la estabilidad política y gobernabilidad democrática.

Al inaugurar el seminario *Los Estados en 2022, la Nueva Distribución Partidista*, apuntó que

además de ser inconstitucional, los cambios legales nulifican las garantías constitucionales que han permitido elecciones libres.

Puntualizó que están en riesgo la autonomía de los órganos electorales, la existencia de un Servicio Profesional Electoral, la presencia permanente del INE en todo el país a través de oficinas desconcentradas; un Padrón Electoral manejado con criterios técnicos, bajo la supervisión de partidos políticos y condiciones de equidad en la competencia electoral. ●

LORENZO CÓRDOVA

Consejero presidente del INE

“La reforma erosiona cinco grandes pilares democráticos que ponen en riesgo la capacidad operativa del órgano para la organización de elecciones”





Integrantes del INE se reunieron ayer para analizar el impacto del plan B.



Mensaje Político

Sheinbaum preocupa a empresarios

Por Alejandro Lelo de Larrea

Entre los empresarios de la Ciudad de México hay preocupación del panorama económico para este 2023, pues consideran que además de los factores externos, existen variables de carácter interno que pueden generar afectación a las finanzas de la gente, como por ejemplo la desatención de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum a sus obligaciones, porque desde hace más de un año y medio anda más concentrada en su campaña anticipada.

Un documento de análisis de empresarios agrupados en la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) CDMX advierte cuatro capítulos de riesgos y retos para la economía y las finanzas que se enfrentarán durante el año.

El primer capítulo es el político, que es donde de manera sutil y sin mencionarla por su nombre advierten el alejamiento de Sheinbaum a su responsabilidad como jefa de Gobierno. "Sin duda, como lo ha venido insistiendo Coparmex, existen acontecimientos de orden político que pueden impactar la marcha de la economía en la medida que se presenten decisiones distantes de la racionalidad económica o que distraigan la acción de los gobiernos locales en un entorno de incertidumbre", dicen en su análisis.

En realidad, la inquietud de los empresarios va más allá de la Ciudad de México en este rubro de los acontecimientos políticos. Dicen así: "Las principales preocupaciones durante 2023 en materia política se centran en las decisiones que se tomen en torno a la reforma electoral, el nombramiento de nuevos consejeros en el INE, las elecciones 2023 (Estado de México y Coahuila) y el inicio formal, en septiembre, de la sucesión presidencial".

Luego, lo focalizan en la capital: "En la Ciudad de México se demanda

por parte del Gobierno y del Congreso un reordenamiento inteligente de las prioridades que permita resolver las diversas problemáticas que enfrenta de manera cotidiana la capital y así, encontrar juntos, sociedad y gobierno, las soluciones en el corto y mediano plazo a problemas que demanda ya el futuro de la Ciudad".

Este factor político será determinante para la estabilidad y comportamiento de los otros rubros en que los empresarios advierten riesgos o retos para este año. Resaltan el duro golpe a los bolsillos de los ciudadanos, especialmente de las familias de más bajos recursos. Aquí el dato: el Índice Nacional de Precios al Consumidor alcanzó en 2022 un aumento anual de 7.8 por ciento, en el índice general, y de 14.1 por ciento en el sector de los alimentos.

Advierten que ha sido peor en el caso de la Ciudad de México, pues de acuerdo con datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el país el porcentaje de la población que gana menos de lo que cuesta la canasta alimentaria se mantuvo, pero en el caso de la CDMX aumento de 31.4 a 35.6 por ciento. Es decir, ahora hay 4.2 por ciento más de capitalinos a los que no le alcanza para lo básico. Al menos Sheinbaum ya pausó su campaña.

Observan otro riesgo que va entre la desaceleración y recesión económica. Para este 2023 los especialistas proyectan un crecimiento del 1 por ciento (que significa desaceleración) e incluso hasta recesión igual del 1 por ciento.

Advierten que la Ciudad de México se encuentra más rezagada que el promedio nacional. Tan sólo para volver a los niveles de ocupación de principios de 2021, cuando inició la pandemia, hace falta generar unos 52 mil empleos adicionales. El año pasado se generaron 82 mil 390, por debajo de Jalisco, que fue primer lugar nacional.



Eliminan denuncia contra autoridades electorales

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

EL TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el desechamiento de una denuncia en contra de las autoridades electorales de todos los niveles, tanto federales como estatales, como administrativas y jurisdiccionales, por supuestamente promover la Marcha por la Democracia.

El ciudadano Luis Fernando Trejo Ramírez impugnó ante la Sala Superior el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el cual desechó la denuncia que presentó en contra de consejeros electorales, magistrados del propio TEPJF, así como consejeros y magistrados locales y el único orador de la "marcha en defensa del INE", José Woldenberg, "por la supuesta vulneración a los principios rectores de la función electoral, con motivo de la supuesta promoción, difusión y participación activa en el evento político".

Sin embargo, la instancia del órgano electoral determinó su desechamiento, emitiendo una resolución en contra de Trejo Ramírez, quien recurrió ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, donde recibió un nuevo revés.

En su sentencia, la Sala Superior puntualizó que, de acuerdo con las consideraciones de la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE, sus análisis sobre el recurso presentado en contra de los funcionarios electorales fueron correctas, "pues ha sido criterio de este Tribunal que el procedimiento especial sancionador no es la vía para denunciar a funcionarios electorales", se expuso durante la sesión.

Por otro lado, la Sala Superior del TEPJF confirmó a Morena y a los partidos políticos que no pueden utilizar las caricaturas con las imágenes de funcionarios, como el Presidente Andrés Manuel López Obrador o gobernadores.

En sesión pública, los magistrados electorales resolvieron un recurso sobre una multa que impuso la Sala Regional Especializada al partido guinda por un tuit que publicó el 22 de mayo.

EN EL RECURSO se acusaba a los funcionarios por participar en marcha en defensa del INE; TEPJF ratifica que no debe haber imágenes de AMLO en propaganda

EL TIP

EL COORDINADOR de Morena en San Lázaro, Ignacio Mier, descalificó, en diciembre, la resolución de los magistrados electorales por modificar la convocatoria para elegir consejeros.

4

De junio se realizarán las elecciones en el Edomex y Coahuila





MILES DE PERSONAS salieron a las calles a manifestarse en contra de la Reforma Electoral, en noviembre pasado.



CAMBIOS LEGALES PEGARÁN EN LA CONFIANZA CIUDADANA, ADVIRTIÓ

Plan B erosiona los pilares de la democracia: Córdoba

Señalamientos. El consejero presidente del INE declaró que reforma pone en riesgo la estabilidad del país

ÁNGEL CABRERA

La reforma a las leyes electorales, conocida como Plan B, es inconstitucional, erosiona cinco grandes pilares democráticos y pone en riesgo la capacidad operativa del Instituto Nacional Electoral (INE) en la organización de elecciones, señaló el consejero presidente, Lorenzo Córdoba Vianello.

Al impartir la conferencia inaugural del seminario “Los estados en 2022, la nueva distribución partidista”, señaló que los cambios legales ponen en riesgo la estabilidad política del país, nulifican las garantías constitucionales de autonomía, certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad, por lo que el voto ciudadano, dijo, está en riesgo.

De concretarse y validarse el Plan B de la reforma electoral en los tribunales, advirtió que se cortará la capacidad operativa del INE, se ponen en riesgo las elecciones y vuelve a meter al Gobierno en la organización de comicios.

“Va a provocar que, por primera vez, en los últimos 30 años, esté en riesgo lo que ya no era un problema en nuestro país”, indicó.

La organización de las elecciones, continuó Córdoba, “adolecerá de una falta de confianza y certeza que ha caracterizado los procesos electorales -que es la gran conquista de nuestra transición- como consecuencia, entre muchas otras cosas, pero de manera principal, al desmantelamiento de la estructura del INE y, en consecuencia, sus capacidades operativas.”

Explicó que implica cambios a seis ordenamientos legales -la Ley General de Sistemas de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley

General de Sistemas de Impugnación, la Ley de Comunicación Social y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos- por lo que se trataría de “una constelación de inconstitucionalidades”.

DESAPARICIÓN DE CARGOS

El presidente del INE aseguró que las reformas ponen en riesgo cinco pilares democráticos salvaguardados en la Constitución: autonomía e independencia de los órganos electorales; la existencia de un Servicio Profesional Electoral; la presencia permanente del INE en todo el territorio nacional a través de oficinas desconcentradas; un Padrón Electoral manejado con criterios técnicos, bajo la supervisión de partidos políticos, y condiciones de equidad en la competencia electoral.

Detalló que, de consolidarse la reforma electoral, desaparecerán cargos y, en consecuencia, alrededor de siete mil funcionarios del INE, de los 17 mil 600 trabajadores que tiene actualmente; es decir, prácticamente la mitad del personal que hoy labora en el Instituto.

A su vez, desaparecerá el 85% de las plazas del Servicio Profesional Electoral (SPEN); es decir, que se reduciría alrededor de 350 plazas de las dos mil 600 que hoy existen.

Además, los 10 consejeros del INE, el Secretario Ejecutivo, integrantes de la Junta General Ejecutiva ampliada y vocales ejecutivos de las 32 entidades, se reunieron hoy por la mañana para analizar los impactos de la reforma electoral que está a discusión en el Congreso.



Tendencia, a la baja

El pronóstico de generación de empleo para el primer trimestre se ve castigado, pues un estudio de ManpowerGroup señala que la intención de contratación para este primer trimestre es menor en comparación con cualquier periodo del año pasado

INDIGO STAFF

Casi la mitad de las empresas planea ampliar su planta laboral en México para el primer trimestre de este año, sin embargo, la cifra contrasta con todos los periodos del año anterior cuando el pronóstico más conservador fue de 52 por ciento.

De acuerdo con un estudio de ManpowerGroup, la demanda de talento en México se mantiene positiva a pesar de las adversidades económicas y políticas. "A pesar de una posible recesión global e inflación la demanda de talento se mantiene positiva en México en el arranque de 2023, liderada por finanzas y bienes raíces, servicios de comunicación, energía y servicios públicos y tecnologías de la información", señaló Mónica Flores Barragán, líder global de la marca Manpower.

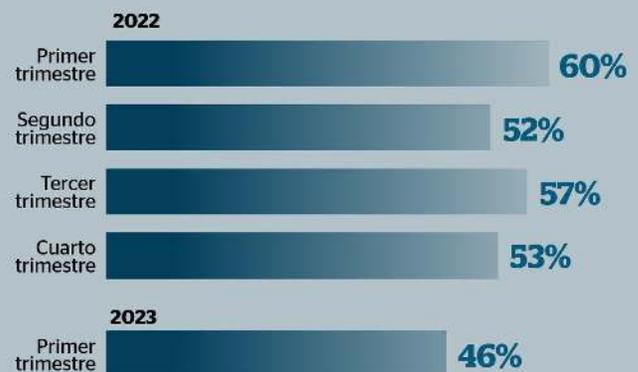
Pese a la tendencia a la baja, el pronóstico de ManpowerGroup es mayor que el del Banco de México, pues mientras el primero considera una generación de 750 mil plazas formales al cierre

del año, el segundo considera entre 420 mil y 620 mil.

Sin embargo, aun con la caída, la tendencia neta de empleos se ve muy por encima de cifras durante la pandemia, pues en el primer trimestre de 2020 fue de menos de 10 por ciento, mientras que para el mismo periodo de este año es de 28 por ciento.

En el caso geográfico, las zonas norte y sureste son las que presentan un mejor panorama para el empleo durante los primeros tres meses de 2023.

Expectativas caen



*Porcentaje de empresas con intención de aumentar su planta laboral





Actos de proselitismo ilegal rumbo al 2024 ya están en curso, advierte Lorenzo Córdova

El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova, advirtió que de manera ilegal el proceso electoral para la sucesión presidencial 2024 ya arrancó, por lo que cuestionó: “¿De verdad vamos a cambiar las reglas del juego?”

Córdova, quien en abril próximo concluye su cargo al frente del INE, señaló que la prudencia debería conducir a no permitir el cambio de las reglas del juego en los procesos electorales, así lo expresó al impartir la conferencia inaugural del seminario “Los estados en 2022, la nueva distribución partidista”, en el marco de la Cátedra Francisco I. Madero.

Expresó que actualmente se habla de “corcholatas, de pasarelas, de quienes ya aspiran a ser nominados a la candidatura presidencial... En todos los partidos la efervescencia de la elección presidencial ya llegó, incluso los actos de proselitismo, ilegal, ya están en curso. ¿De veras vamos a cambiar las reglas del juego, cuando, aunque sea ilegalmente, ya arrancó el mismo? La prudencia nos llevaría a decir que no”.

Y advirtió que las reformas electorales que se metieron al Plan B de la frustrada reforma constitucional que envió el jefe del Ejecutivo al Congreso ponen en riesgo el voto de los ciudadanos y la confianza, la certeza, en la organización de las elecciones que desde hace 30 años no se tenían, principalmente, el desmantelamiento de la estructura del INE y sus capacidades operativas. *(Eloísa Domínguez)* •



Lorenzo Córdova.

